

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LA  
ACADEMIA DE POLICIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ

m ó d u l o  
LOS DERECHOS HUMANOS DE  
LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

---

material auxiliar para el  
desarrollo de las actividades

a n e x o s

---

*PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL DE  
NICARAGUA Y LA ACADEMIA DE POLICIA EN MATERIA DE  
PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ*

*MODULO*

*"LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ  
Y LA ADOLESCENCIA"*

*MATERIAL AUXILIAR PARA EL  
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES*

*ANEXOS*

*Managua, Nicaragua,  
Mayo de 1999*

**Proyecto Fortalecimiento de la Policía Nacional de  
Nicaragua y la Academia de Policía en Materia de  
Protección de los Derechos de la Niñez.**

**Coordinación General:**

Comisionado Francisco Bautista  
Director de la Academia de Policía

Licda. Dharma Lila Carrasquilla  
Consultora de Rädde Barnen de Suecia

**Elaborado Por:**

Licda. Milagros Pérez  
Consultora Comisión Nacional de Promoción y Defensa  
de los Derechos del Niño y la Niña

**Policía Nacional de Nicaragua:**

Sub-Comisionada Antonia Palacios Navarrete  
Capitán William Briones Dávila  
Capitán Jorge Gutiérrez Guillén  
Capitán Enrique Salazar Alemán  
Capitán Celina Guzmán López  
Capitán Rómulo Mejía Solano

Diseño de Portada: *Iara Vega-Linhares*  
Diagramación: *Marvin Molina Marcia*  
Impresión: **IMPRIMATUR, Artes Gráficas, S. A.**

**Con el apoyo de Rädde Barnen de Suecia y la Comisión  
Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del  
Niño y la Niña.**

## CONTENIDO

Presentación .....	1
<b>Tema A: El Deber de Garantía del Estado y los Derechos de la Niñez .....</b>	<b>3</b>
<b>Anexo 1: Evaluación Diagnóstica .....</b>	<b>5</b>
<b>Anexo 2: Caso Hipotético: Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño .....</b>	<b>7</b>
<b>Tema B: La Convención sobre los Derechos del Niño .....</b>	<b>11</b>
<b>Anexo 1: Evaluación Diagnóstica .....</b>	<b>13</b>
<b>Anexo 2: Filminas: Los Antecedentes de la Convención, Contenido, Filosofía y Visión .....</b>	<b>15</b>
<b>Anexo 3: Deseos y Necesidades .....</b>	<b>23</b>
<b>Anexo 4: Filminas: Ejes de la Convención .....</b>	<b>29</b>
<b>Anexo 5: Filminas: Estadísticas de la Situación de la Niñez .....</b>	<b>35</b>
<b>Anexo 6: Filminas: La Doctrina de la Situación Irregular y la Doctrina de la Protección Integral .....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 7: Filminas: Encuesta Opinión Pública Infantil y Adolescente sobre la Policía Nacional .....</b>	<b>45</b>

<b>Tema C: Marco Jurídico y Social de los Derechos del Niño y la Niña y las Implicaciones para la Policía</b> .....	<i>67</i>
<b>Anexo 1: Evaluación Diagnóstica</b> .....	<i>69</i>
<b>Anexo 2: Filminas: El Código de la Niñez y la Adolescencia</b> ...	<i>71</i>
<b>Anexo 3: Filminas: La Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia</b> .....	<i>81</i>
<b>Anexo 4: Filminas: El Manual Policial para el Tratamiento de la Niñez y la Adolescencia</b> .....	<i>87</i>
<b>Tema D: Violencia Intrafamiliar</b> .....	<i>121</i>
<b>Anexo 1: Evaluación Diagnóstica</b> .....	<i>123</i>
<b>Anexo 2: Filminas: Proceso de Socialización</b> .....	<i>125</i>
<b>Anexo 3: Filminas: Manifestaciones de la Violencia</b> .....	<i>131</i>
<b>Anexo 4: Cuestionario sobre Experiencia Personal y Abordaje del Abuso Sexual Infantil</b> .....	<i>139</i>
<b>Anexo 5: Abuso Infantil: "Premisas Fundamentales"</b> .....	<i>141</i>
<b>Tema E: Problemáticas Sociales que Afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos por la Policía</b> .....	<i>143</i>
<b>Anexo 1: Evaluación Diagnóstica</b> .....	<i>145</i>
<b>Anexo 2: Casos</b> .....	<i>147</i>

## Presentación

Estimados (as)

Docentes de la Academia de Policía y  
demás miembros de la Policía Nacional:

El Módulo "**Los Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia**", constituye para la Academia de Policía una herramienta metodológica que apoyará la formación de los aspirantes a Policía sobre los Derechos Humanos, y en este caso específico, sobre el tema de los derechos de la niñez.

Como ya se ha señalado, el Módulo consta de tres partes y una de ellas es el material auxiliar para el desarrollo de las actividades, que se constituyen como anexos, los que se consideran como recursos metodológicos y parte complementaria para el desarrollo, facilitando de esa forma el proceso de enseñanza aprendizaje sobre el tema.

Los anexos los componen: las evaluaciones diagnósticas de cada tema, las filmas que sirven de apoyo a la técnica de la exposición y contribuyen a que se destaquen las ideas centrales. Casos hipotéticos que reflejan situaciones relacionadas con los temas en estudio, que permiten el análisis y la reflexión sobre aspectos que interesan resaltar de acuerdo a los logros de aprendizajes propuestos. Cuestionarios que permiten profundizar y lecturas que amplían la información.

Se espera que los anexos que se presentan contribuyan a enriquecer tanto el aprendizaje de los estudiantes como las experiencias de ustedes como facilitadores y facilitadoras. Con ellos, las actividades se realizan de manera reflexiva, activa y creativa y les brindan seguridad y mejor manejo en el desarrollo del tema.

Por otra parte, es importante decirles que los anexos son propuestas y que se deben de ver como un recurso flexible sujeto de enriquecer.

## Tema A:

# El Deber de Garantía del Estado y los Derechos de la Niñez

## Anexo 1

# Evaluación Diagnóstica

## El Deber de Garantía del Estado y los Derechos de la Niñez

---

Escriba F o V según considere falso o verdadero en cada uno de los siguientes enunciados:

- ↳ Dentro de nuestras leyes, y principalmente dentro de la Constitución Política de la República se regulan los derechos de todas las personas, incluyendo a la niñez. ( )
- ↳ La niñez en Nicaragua, goza de todos sus derechos, por ejemplo, todos los niños y las niñas van a la escuela, a todos se les brinda asistencia médica, gozan de un medio ambiente sano, recreación, etc. ( )
- ↳ La Constitución Política de la República obliga a Nicaragua a cumplir con los Derechos de la Niñez. ( )
- ↳ El incumplimiento de los derechos de la niñez por parte del Estado repercute en su sano desarrollo. ( )
- ↳ Si el Estado no cumple con los derechos de la niñez falta a su deber de garantía de los derechos humanos, que como tal debe y tiene que cumplir. ( )
- ↳ El respeto a los derechos humanos de las personas, es el principio fundamental en el actuar de la Policía Nacional. ( )

## Anexo 2

### Caso Hipotético: Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño

## A.- Hipótesis:

Un Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, recoge en su Constitución en uno de sus Títulos los derechos, deberes y garantías de la población, en el Arto. 54 de la misma, se establece que la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere, reconociendo que tiene plena vigencia la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña.

El Estado al asumir como Ley de la República la citada Convención, tiene el deber de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos de la niñez. Sin embargo, por razones económicas ha efectuado un recorte en el presupuesto nacional, derivándose en un cambio de prioridades en la asignación de los recursos, afectándose así, los programas que benefician a sectores con bajos niveles de pobreza, sobre todo en las áreas de educación, salud, vivienda, trabajo, entre otros, viéndose obligados niños, niñas y adolescentes a trabajar para alimentarse; por efectos del cierre de escuelas, con el cual se limita el acceso a la enseñanza pública, se observan niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo que se dedican a inhalar pega, reventar cadenas a transeúntes en las paradas de buses colectivos. Así como también, se aumentó el índice de explotación sexual infantil.

La policía ante el aumento de casos de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social toma actitudes que violentan los derechos de la niñez, tales como detenerlos y golpearlos, lo cual ellos consideran que es lo correcto.

## B.- Discusión:

Con base en la situación planteada, considere:

- ↳ A la luz del análisis de los artículos de la Constitución, cuales son las responsabilidades del Estado en cuanto a la promoción, respeto, garantía y protección de la niñez.
  
- ↳ Con base en el caso planteado, comente situaciones que sean de su conocimiento y que estén relacionadas con la práctica de los derechos de la niñez en nuestro país.
  
- ↳ ¿Cuál debe ser el comportamiento, el rol y el trato policial en la protección, respeto y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para contribuir a evitar situaciones como las que pasan en el caso presentado?

## Tema B:

# La Convención sobre los Derechos del Niño

# Anexo 1

## Evaluación Diagnóstica

## La Convención sobre los Derechos del Niño

---

Escriba F o V según considere falso o verdadero en cada uno de los siguientes enunciados:

- La Convención sobre los Derechos del Niño obliga a Nicaragua a cumplir con los derechos que tienen los niños y las niñas a la educación, salud, agua potable y saneamiento básico, sobre todo. ( )
- La Policía debe conocer el contenido de la Convención para atender mejor a la niñez y la adolescencia. ( )
- El niño y la niña son considerados objetos de protección por ser débiles y pequeños. ( )
- Los niños y niñas son sujetos sociales de derechos. ( )
- El papel de la Policía Nacional en los esfuerzos por brindar a la niñez y a la adolescencia una mejor atención es importante, por cuanto garantiza el respeto a sus derechos. ( )
- La Convención sobre los Derechos del Niño nada tiene que ver con nuestro trabajo. ( )

## Anexo 2

### Filminas: Los Antecedentes de la Convención, Contenido, Filosofía y Visión

# Convención sobre los Derechos del Niño

---

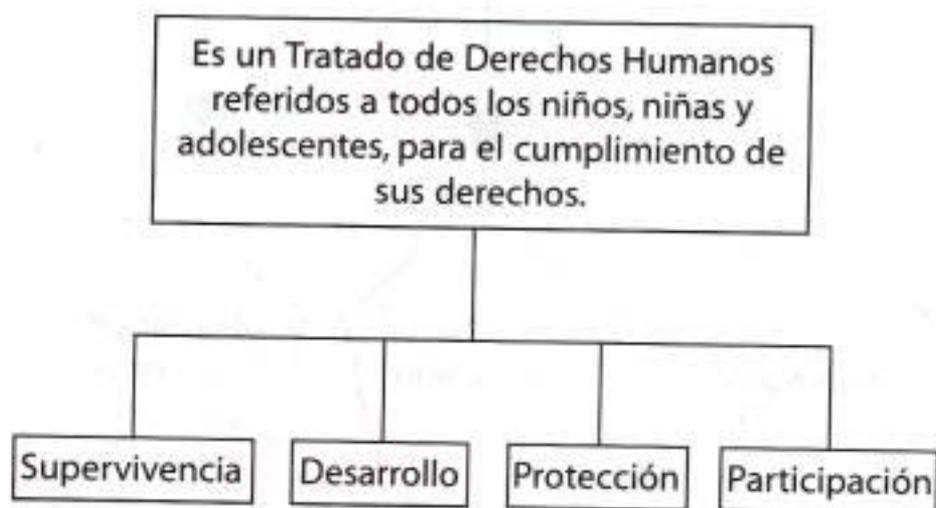
## Antecedentes

- ♦ Declaración de Ginebra: 1924
- ♦ Declaración de los Derechos del Niño: 1959
- ♦ Propuesta inicial: 1978
- ♦ Primer borrador: 1988
- ♦ Revisión del Consejo Económico y Social de la ONU: 1989
- ♦ Adopción unánime en Asamblea General: 1989

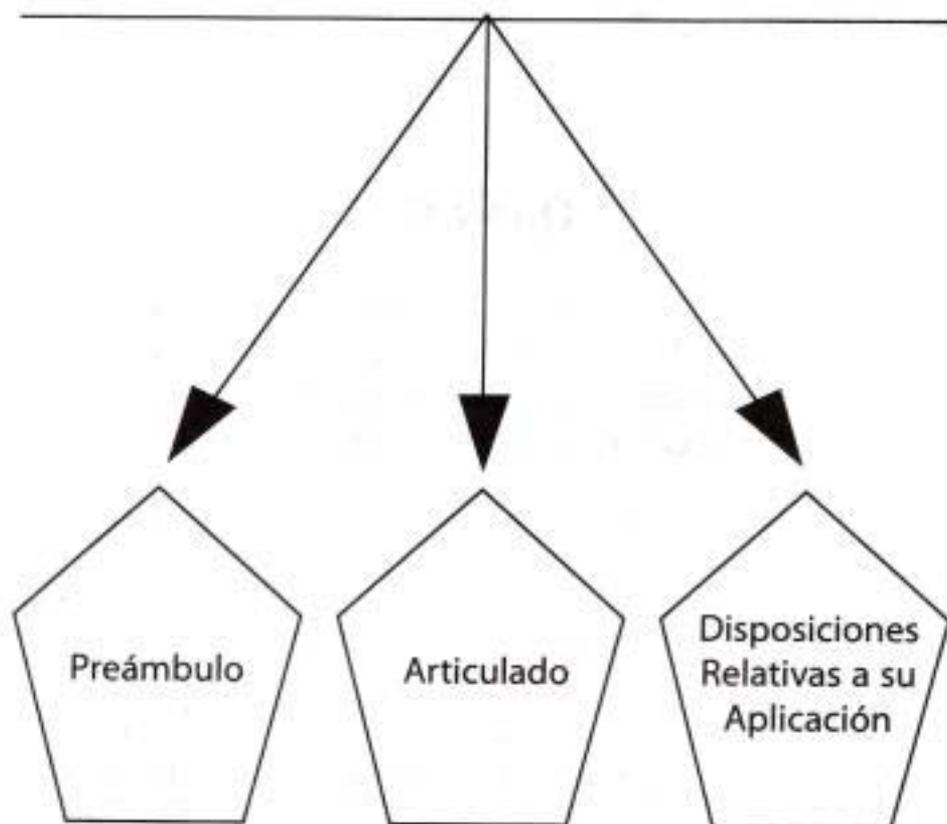
## Convención: Instrumento Jurídico

---

### Qué es?



## Estructura de la Convención



# Principios de la Convención

---

**Arto.1:**

La Convención sobre los Derechos del Niño es aplicable a todas las personas menores de 18 años.

**Arto. 2:**

Establece el principio de no discriminación.

**Arto. 3:**

Se establece el interés superior del niño.

**Arto. 4:**

Establece la obligación de los países para tomar medidas apropiadas para el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención.

**Arto. 5**

Deja contemplada la obligación de los progenitores u otros familiares de dar orientación y acompañamiento a los niños y las niñas en su proceso de desarrollo.

## Derechos

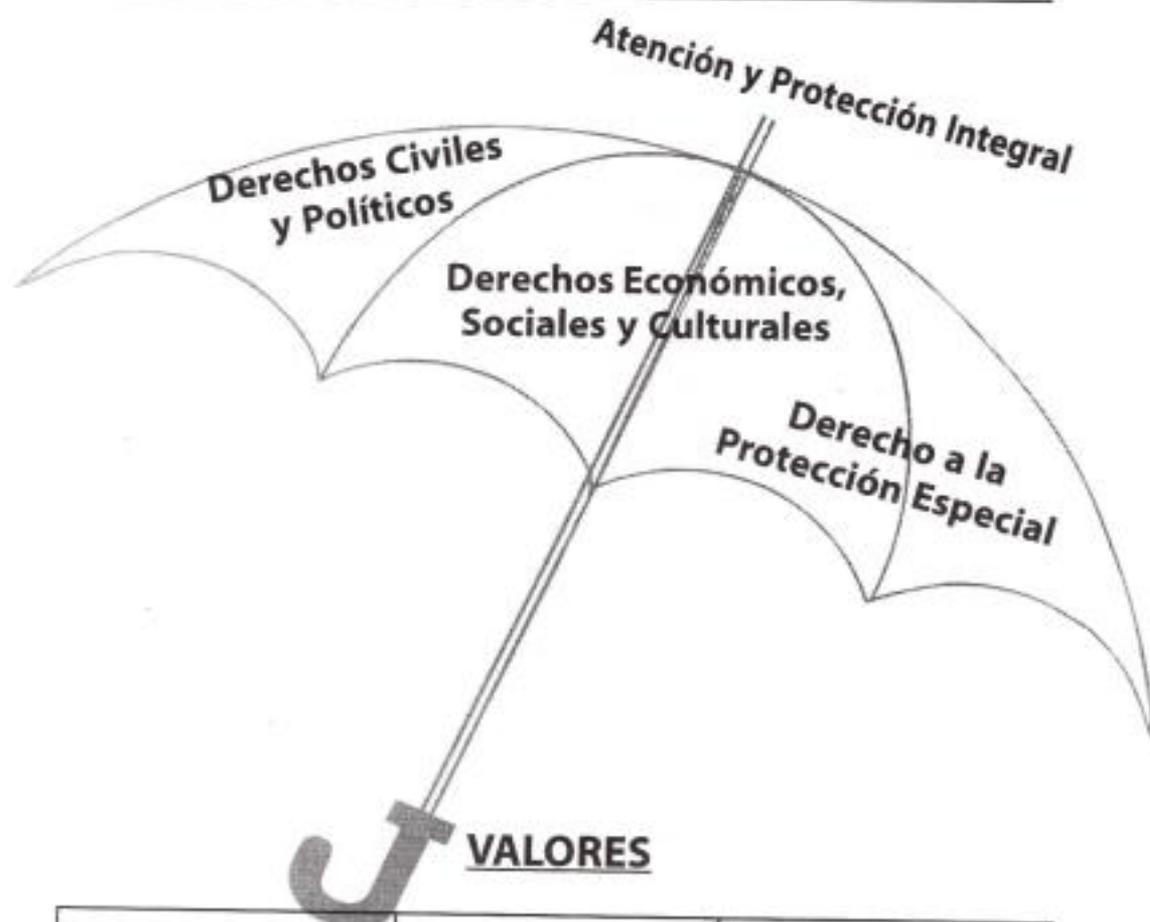
Civiles y Políticos	Sociales y Culturales
<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Nombre y nacionalidad</li><li>♦ Preservación de la identidad</li><li>♦ Opinión</li><li>♦ Libertad de expresión</li><li>♦ Protección vida privada</li><li>♦ Acceso a información</li><li>♦ A vivir con su familia</li><li>♦ Respeto a las obligaciones de los padres, tutores, familia y comunidad</li><li>♦ Libertad de asociación</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Supervivencia</li><li>♦ Salud y servicios médicos</li><li>♦ Nutrición, higiene y saneamiento ambiental</li><li>♦ Seguridad social</li><li>♦ Nivel de vida</li><li>♦ Educación</li><li>♦ Juego y esparcimiento</li><li>♦ Minorías o poblaciones indígenas</li><li>♦ Medio ambiente sano</li></ul>

## Derechos de Protección Especial

---

- ♦ Maltrato
- ♦ Privados de su medio familiar
- ♦ Adopción
- ♦ Refugiados
- ♦ Con discapacidad
- ♦ Explotación laboral
- ♦ Uso y tráfico de drogas
- ♦ Explotación sexual
- ♦ Venta, tráfico y trata de niños y niñas
- ♦ Tortura y privación de libertad
- ♦ Infractores a la ley penal: proceso garantista

# Convención sobre los Derechos del Niño (0-18 Años)



<u>DE DESARROLLO</u>	<u>JURIDICO</u>	<u>POLITICO</u>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Promueve a la infancia</li><li>• Rescata los conceptos de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Universalidad</li><li>- Igualdad/Equidad</li><li>- Participación</li></ul></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Niños sujeto de Derechos</li><li>• Transforma necesidades en derechos</li><li>• Exigibilidad de derechos</li><li>• Transforma leyes y adecúa instituciones</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Regula Políticas</li><li>• Moviliza Esfuerzos y Recursos</li><li>• Rompe Antagonismo entre OG y ONG</li><li>• Política Pública</li></ul>

## Anexo 3

### Deseos y Necesidades

## Cartas de Deseos y Necesidades

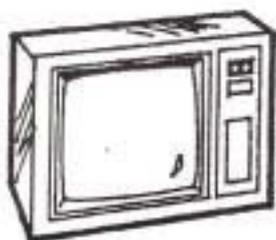
---



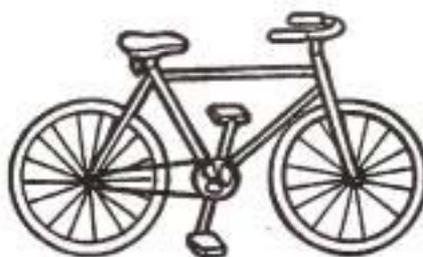
Comida nutritiva



Agua Potable



Un televisor



Una bicicleta



## Cartas de Deseos y Necesidades



## Cartas de Deseos y Necesidades

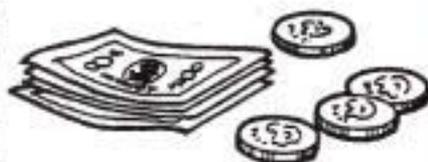
---



Protección contra la  
discriminación



Educación



Dinero para gastar  
como quieras



Viajes de vacaciones



## Cartas de Deseos y Necesidades

---



Una casa decente



La oportunidad de practicar  
tu propia religión



Una computadora personal



Ropa de última moda



## Cartas de Deseos y Necesidades

---



Aire limpio



Protección contra el abuso  
y el abandono



Un aparato estereofónico  
personal



Centros de juego  
y recreación



## Anexo 4

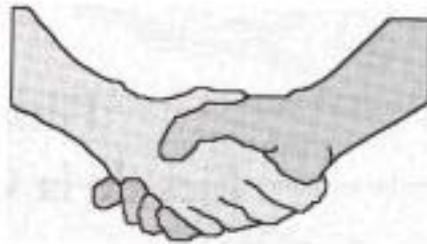
### Filminas: Ejes de la Convención

## Ejes de la Convención

---

La Convención sobre los Derechos del Niño, organiza los 54 artículos que la componen en cuatro grandes ejes:

- Supervivencia
- Desarrollo
- Protección
- Participación



## Supervivencia

---

- ♦ Derecho a la vida
- ♦ Derecho a la salud (física y mental)
- ♦ Nivel de vida adecuado
- ♦ Atención oportuna para el máximo nivel de salud

*“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño y la niña al disfrute del más alto nivel de vida posible y servicios para el tratamiento de enfermedades y la rehabilitación de la salud. Se esforzarán por asegurar que ningún niño (a) sea privado de su derecho al disfrute de estos servicios sanitarios” (arto. 24 de la Convención)*

## Desarrollo

---

- ♦ Desarrollar la personalidad
- ♦ Inculcar respeto a los derechos humanos
- ♦ Inculcar al niño el respeto a sus padres, su identidad cultural
- ♦ Preparar al niño(a), para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos (arto. 29 de la Convención).

*“Los Estados partes convienen que la Educación del niño (a) debe estar encaminada a cumplir con los aspectos antes mencionados.”*

## Protección

---

- ♦ Derecho que tienen los niños (as) a vivir sin violencia, maltratos ni explotación
- ♦ Respeto máximo en los procesos de adopción
- ♦ Medidas especiales para los refugiados
- ♦ Prevención del trabajo infantil a temprana edad
- ♦ No a la explotación de los adolescentes que trabajan

*“Los Estados Partes adoptarán las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas, apropiadas para proteger al niño (a), contra toda forma de perjuicio o abuso físico y mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación.” (arto. 19 de la Convención)*

## Participación

---

Contemplan específicamente el derecho que tienen los niños y niñas a:

- Recibir información oportuna
- Formarse un juicio propio
- Expresar libremente sus opiniones
- Tomar decisiones según su desarrollo
- Libertad de asociación
- Respeto a la libertad de religión
- No injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada de los niños y las niñas

*“El niño puede expresar libremente su opinión de acuerdo a su edad y madurez, y será escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que los afecte.*

*El niño tiene libertad de pensamiento, conciencia y religión. Puede manifestar con libertad sus creencias religiosas, así como asociarse y celebrar reuniones pacíficas.”*  
(artos. 12,13,14,15,17 Convención)

## Anexo 5

### Filminas: Estadísticas de la Situación de la Niñez

## Algunos Indicadores de la Situación de la Niñez

INDICADOR	1990	1995	2001
Mortalidad Infantil	71.80 mnv	58.20 mnv	48.00 mnv
Escolarización Pre-escolar	N.D *	17.20 %	58.00 %
Escolarización Primaria	75.40 %	75.20 %	93.00 %
Repitencia del Primer Grado	29.51 %	25.60 %	24.02 %
Agua Potable (Urbano)	54.90 %	80.00 %	85.00 %
Agua Potable (Rural)	N.D *	28.00 %	50.00 %
Alcantarillado	25.00 %	32.00 %	55.00 %
Letrinas	N.D *	30.00 %	48.00 %

N.D \*: No hay Datos

Fuente: *Metas para la Niñez, Avances y Retos al 2.000. Informe de Media Década.*  
 Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña  
 1996, Managua, Nicaragua.

## Situación de la Niñez en Educación a 1995

---

- ♦ 189 de cada 1,000 alumnos terminan con éxito la enseñanza primaria (1994)
- ♦ 27% de niños repiten 1er. grado
- ♦ 24% de niñas repiten 1er. grado
- ♦ 75.2 % Tasa neta de escolarización primaria
- ♦ 25.56% Tasa de repitencia del primer grado
- ♦ 14.06% Tasa de repitencia del segundo grado

Fuente: *Metas para la Niñez, Avances y Retos al 2,000. Informe de Media Década.*  
Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña  
1996, Managua, Nicaragua.

## Anexo 6

### Filminas:

La Doctrina de la Situación Irregular y  
la Doctrina de la Protección Integral

## Doctrina de la Protección Integral

---

*Es una nueva visión ética jurídica - social que coloca al niño, la niña y los adolescentes, como sujeto social y de derecho, y expresa un salto cualitativo en la consideración social de la niñez y la adolescencia.*

## Doctrina de la Protección Integral

Doctrina de Situación Irregular	Doctrina de Protección Integral
<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Es la Doctrina de las dos infancias</li><li>♦ Contempla solamente la protección y vigilancia de los "abandonados" y los "inadaptados"</li><li>♦ El "menor" es considerado objeto de protección</li><li>♦ El Estado tiene un rol omnipotente</li><li>♦ Atenta contra el derecho a la libertad, convivencia familiar y comunitaria.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>♦ Es la doctrina de una sola infancia</li><li>♦ Abarca a todos los niños, niñas y adolescentes y garantiza sus derechos</li><li>♦ El niño, la niña y el adolescente son sujetos de derecho</li><li>♦ El Estado es un promotor del bienestar de la niñez y adolescencia</li><li>♦ Privilegia la participación de la niñez y adolescencia, la familia y la comunidad.</li></ul>

## Aspectos Jurídicos

### Doctrina de la Protección Integral

---

- ♦ Infancia y adolescencia se consideran sujetos de derecho exigibles
- ♦ Las nuevas leyes dirigidas a toda la infancia/adolescencia y no sólo a los “menores”
- ♦ Respeto a principios básicos del derecho
- ♦ Principio de igualdad ante la ley
- ♦ El juez sólo puede resolver conflictos jurídicos
- ♦ Eliminación de internamientos que no sean por comisión de delitos
- ♦ Los proyectos de ley se distinguen por sus procesos de elaboración

## Aspectos Jurídicos Doctrina de la Situación Irregular

---

- Basada en el Derecho de Menores
- Dirigida a los "menores" en "situación irregular"
- Los "menores" son objeto de compasión - represión
- Control Social de la pobreza
- Juez tutelar con poder indiscutible (buen padre de familia)
- Negación de los principios básicos del derecho

## Anexo 7

### Filminas: Encuesta Opinión Pública Infantil y Adolescente sobre la Policía Nacional

---

*Fuente: Opinión Pública Infantil y Adolescente sobre la Policía Nacional. Rådda Barnen de Suecia, 1998.*

# ENCUESTA

---

## ASÍ VEMOS A LA POLICÍA

### Policía Real

## Este es el Policía que las Niñas de 7 a 13 Años Conocen

---

- ♦ Evita que robe
- ♦ Golpea a los ladrones
- ♦ Golpea a los niños y niñas
- ♦ Pleitista
- ♦ Agresivo
- ♦ Golpea sólo a los ladrones y delincuentes
- ♦ No oye a los niños y niñas
- ♦ Algunos son malcriados
- ♦ Aconseja para que no se junten con los huelepegas
- ♦ A veces golpea a los que no son ladrones
- ♦ A veces golpea a los niños de los semáforos
- ♦ Algunos son valientes
- ♦ A veces cuida a las mujeres
- ♦ Odioso

## Este es el Policía que los Niños de 7 a 13 Años Conocen

---

- Malo
- Mentiroso
- Odioso
- Bastante ladrones
- Violento
- Agresivo
- Degenerado
- Pega duro
- Golpea a los ladrones (tienen razón pero no hay que golpearlos tanto)
- No oye ni comprende a los niños y niñas
- Vulgar con las muchachas

## El Policía que Conocen las Adolescentes (14 a 18 Años)

---

- ♦ Agresivo
- ♦ No oye a los niños y niñas
- ♦ Chantajista
- ♦ Pleitista
- ♦ Drogadicto
- ♦ Maltrata
- ♦ Egoísta
- ♦ Vulgar
- ♦ Golpea a los grandes
- ♦ Malagradecido
- ♦ Hipócrita
- ♦ Malcriado
- ♦ Interesado
- ♦ Miedoso con las pandillas

## El Policía que Conocen los Adolescentes (14 a 18 Años)

---

- Atiende a los niños por interés
- Cuida la ciudad, con limitaciones como el que no hay gasolina
- Cuida, a veces, que no le peguen a las mujeres
- Es agresivo
- Es odioso
- Tiene pistola
- Evita que roben
- Golpea a los grandes
- Golpea a los niños y niñas
- Malcriado, menos con los de dinero
- Miedoso con los conflictos fuertes
- No oye a los niños y niñas
- Valiente (por el uniforme)

## El Policía que Conocen los Adolescentes (14 a 18 Años)

---

- Atiende a los niños por interés
- Cuida la ciudad, con limitaciones como el que no hay gasolina
- Cuida, a veces, que no le peguen a las mujeres
- Es agresivo
- Es odioso
- Tiene pistola
- Evita que roben
- Golpea a los grandes
- Golpea a los niños y niñas
- Malcriado, menos con los de dinero
- Miedoso con los conflictos fuertes
- No oye a los niños y niñas
- Valiente (por el uniforme)

## El Policía Ideal

## El Policía que las Niñas Desean

---

- ♦ Atiende a las niños, niñas y adolescentes
- ♦ Contento
- ♦ Cuida la ciudad
- ♦ Cuida que no le peguen a las mujeres, aunque sea el marido
- ♦ Es honrado
- ♦ Tiene pistola, pero tira al aire
- ♦ No golpea a las personas
- ♦ No golpea a los niños
- ♦ Aconseja
- ♦ Escucha
- ♦ Trata bien, es amable (no es malcriado)
- ♦ Es valiente

## El Policía que los Niños Desean

---

- ♦ Atiende a los niños
- ♦ Cuida la ciudad
- ♦ Es honrado
- ♦ Tiene pistola
- ♦ Evita que roben
- ♦ Golpea solamente a los ladrones y delincuentes
- ♦ No nos corre cuando pedimos comida
- ♦ No nos hace daño
- ♦ No nos pega
- ♦ No es agresivo
- ♦ Nos quita la droga sin golpear
- ♦ Es valiente

## El Policía que las Adolescentes Desean

---

- ♦ Amable
- ♦ Cariñoso
- ♦ Comprensivo
- ♦ Contento
- ♦ Decente
- ♦ Honrado
- ♦ No golpea a las personas
- ♦ No golpea a las mujeres
- ♦ No golpea a las panzonas
- ♦ No golpea a los niños huele pega
- ♦ No se aprovecha de que es policía
- ♦ No es vulgar
- ♦ Sincero

## El Policía que los Muchachos Desean

---

- ♦ Atiende a los niños, niñas y adolescentes
- ♦ Cuida la ciudad y evita que roben
- ♦ Cuida que no le peguen a las mujeres
- ♦ Contento
- ♦ Honrado
- ♦ Tiene pistola y sabe usarla
- ♦ No golpea a las personas
- ♦ Aconseja y sabe dialogar
- ♦ Es valiente

## Sabía que . . .

---

*A ocho de cada diez adolescentes les gustaría tener un amigo policía y siete de cada diez acudirían a un policía si tuvieran problemas en la calle.*

*La mitad de los niños encuestados dijeron que querían ser doctores cuando sean grandes. La segunda opción fue mecánico con el 12.1% y la tercera policía, con el 11.6%.*

*Las primeras tres características positivas que los niños y niñas encuentran en los policías son: trabajador, valiente y honesto. Y las primeras tres características negativas son: violento, enojado y odioso.*

*Los adolescentes también quieren ser doctores como primera opción, comerciantes como segunda, mecánico como tercera, bombero como cuarta y, policía como quinta opción.*

## Sabía que . . .

---

*Sólo dos de cada 10 adolescentes quisieran que uno de sus familiares fueran policías. Entre más alto es el nivel socioeconómico menos jóvenes quieren ser policías.*

*Los adolescentes que quisieran tener un familiar policía, dijeron que les gustaría, en primer lugar, para proteger la casa, luego para ser útil a la sociedad y en tercer lugar para poner orden en la ciudad.*

*Las primeras tres razones por las que los adolescente no les gustaría que algún familiar fuera policía son: mucho riesgo, no me agrada y porque este es un trabajo mal pagado.*

*Los adolescentes que quisieran tener un amigo policía lo desean, como principal razón porque les brindaría protección, y la primera razón para que los que NO desean tener un amigo policía es «que no les caen bien».*

## Sabía que . . .

---

*Las pandillas, los borrachos y los policías, en ese orden de importancia, son las personas que más miedo provocan a los adolescentes.*

*Los y las adolescentes culpan de la violencia que se vive en las calles, en primer lugar, a los drogadictos y luego a las pandillas.*

*El 40.8% de los adolescentes NO creen que la policía resuelva su problema si llaman porque hay un robo en su casa. Un 34.4% Sí creen que le resolverían el problema.*

*Cerca del 60% de los encuestados manifestaron No haber visto policías haciendo acciones que les disgustara.*

*A los adolescentes se les preguntó si estando solos dejarían entrar a su casa a un policía, el 25% dijo que Sí y el 64.7% dijo que NO.*

## Sabía que . . .

---

*Las pandillas, los borrachos y los policías, en ese orden de importancia, son las personas que más miedo provocan a los adolescentes.*

*Los y las adolescentes culpan de la violencia que se vive en las calles, en primer lugar, a los drogadictos y luego a las pandillas.*

*El 40.8% de los adolescentes NO creen que la policía resuelva su problema si llaman porque hay un robo en su casa. Un 34.4% Sí creen que le resolverían el problema.*

*Cerca del 60% de los encuestados manifestaron No haber visto policías haciendo acciones que les disgustara.*

*A los adolescentes se les preguntó si estando solos dejarían entrar a su casa a un policía, el 25% dijo que Sí y el 64.7% dijo que NO.*

## Sabía que . . .

---

*El 42% de los niños y niñas, y el 53% de los adolescentes dijeron haber platicado alguna vez con un policía. Sin embargo, a siete de cada diez que dijeron no haber hablado nunca con un policía les gustaría platicar con uno.*

*La mitad de los niños y niñas encuestados se sienten protegidos cuando ven un policía en la calle. Un 17% siente alegría y un 13.8% miedo.*

*La mitad de los adolescentes encuestados dijeron que prefieren policías mujeres a policías hombres, un 32% opinó lo contrario y a un 16% le da lo mismo que sea de uno u otro sexo.*

## Sabía que . . .

---

*La mitad de los adolescentes preferirían un amigo cerca al tener miedo por estar solo en su casa. La segunda opción de seguridad es el policía, con un 2.8%.*

*El 54.8% de los adolescentes considera como principal tema de preparación para los miembros de la Policía los derechos de la gente, seguido de la preparación técnica de investigación de delitos y de primeros auxilios.*

*Los adolescentes consideran que las principales cualidades de los policías son: trabajador, valiente y honesto. Y las tres primeras características negativas son: violento, enojado y deshonesto.*

## Sabía que . . .

---

*Nueve de cada diez adolescentes dicen que la Policía golpea cuando llevan detenido a un niño y a una niña.*

*El 42% de los niños y niñas, y el 53.7% de los adolescentes dijeron haber platicado alguna vez con un policía. Sin embargo, a siete de cada diez que dijeron no haber hablado nunca con un policía, pero les gustaría platicar con uno.*

*Según los adolescentes, los testigos más confiables para la Policía son los sacerdotes, las madres y los comerciantes. A los niños y niñas trabajadores de la calle es a quienes menos se les cree.*

# Avances de Nicaragua en la Aplicación de la Convención

---

## En cuanto a Políticas:

- Elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Desarrollo Humano, Infancia y Juventud 1992 - 2000 (1992)
- Estructuración de la Agenda Social, lugar especial para la niñez (1993)
- Elaboración de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (1995 - 1996)
- Elaboración del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y la Adolescencia para el quinquenio 1997 - 2001 (1996)

---

**En cuanto a Adecuaciones o  
Creación de Instancias Administrativas:**

- ♦ Creación de la Comisión Nacional de Protección a la Niñez Nicaragüense (1990)
- ♦ Conformación de la Comisión Permanente Mujer, Niñez, Juventud y Familia en la Asamblea Nacional (1992)
- ♦ Creación de la Coordinadora de Organismos No Gubernamentales que trabajan con la niñez (1992)
- ♦ Reestructuración de la Comisión Nacional de Protección a la Niñez Nicaragüense en la Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña (1994)
- ♦ Consolidación de la iniciativa "Alcaldes Amigos y Defensores de los Niños y las Niñas" (1994)
- ♦ Creación del Fondo Nicaragüense de la Niñez y la Familia (FONIF) (1995)
- ♦ Creación del Ministerio de la Familia (1998)

---

### **En cuanto a las Adecuaciones Legislativas:**

- ♦ Reformas al Código Laboral: edad mínima para trabajar a los 14 años (vigencia 1996)
- ♦ Elevación a rango constitucional de la plena vigencia de la Convención, Reforma de la Constitución Política de Nicaragua en 1995, a través del Arto. 71
- ♦ Elaboración del anteproyecto del Código de la Familia (1995)
- ♦ Elaboración del anteproyecto del Código de la Niñez y la Adolescencia (1995 - 1996), aprobación, en lo general, por la Asamblea Nacional, en 1997.
- ♦ Aprobación del Código en 1998.

## Tema C:

# Marco Jurídico y Social de los Derechos del Niño y la Niña y las Implicaciones para la Policía

## Anexo 1

# Evaluación Diagnóstica

## Marco Jurídico y Social de los Derechos del Niño y la Niña y las Implicaciones para la Policía

---

Escriba F o V según considere falso o verdadero en cada uno de los siguientes enunciados:

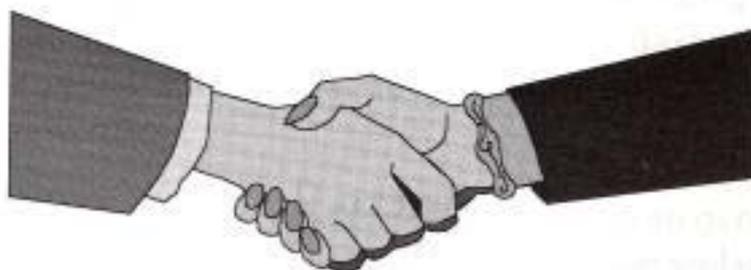
- En Nicaragua existen leyes y políticas dirigidas a la niñez y a la adolescencia que garantizan la protección integral que requieren para su sano desarrollo. ( )
- Las leyes son conocidas por la población en general y todos hacen uso de ellas ante cualquier violación de estos derechos. ( )
- El Código de la Niñez y la Adolescencia permite garantizarles a los niños, niñas y adolescentes su participación activa en la promoción y defensa de sus derechos. ( )
- Las leyes existentes están enmarcadas en la Convención sobre los Derechos del Niño. ( )
- Las leyes son aplicadas por la Policía Nacional y por otras instituciones, como el Ministerio de Salud, Educación, Ministerio de la Familia. ( )
- La Policía Nacional es una institución que cuenta con Normativas de actuación propias para la aplicación del Código. ( )

## Anexo 2

### Filminas: El Código de la Niñez y la Adolescencia

## El Código de la Niñez y la Adolescencia

---



*Nicaragua fue uno de los primeros países en ratificar la Convención en 1990; lo que le obliga jurídicamente al cumplimiento de los términos de la misma.*

## ¿ Por qué un Código ?

---

*Nicaragua es parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990.*

*La Constitución Política, en el Arto. 71 incorporó la plena vigencia de la Convención.*

*En Nicaragua el 53% de la población son niños, niñas y adolescentes.*

*Es responsabilidad gubernamental promover y apoyar programas a favor de la niñez y la adolescencia.*

*Que los niños, niñas y adolescentes deben gozar de protección especial de parte de su familia, la sociedad y el Estado.*

# Libro Primero

## Principios



## Derechos Civiles o Individuales

---

- Derecho intrínseco a la vida
- Supervivencia y desarrollo
- A un nombre y a una nacionalidad
- A conocer a sus padres y a ser cuidados por ellos
- A no sufrir abusos, injerencias, tratamiento inhumano o ataque a su honra
- A ser escuchados en cualquier procedimiento que les afecte
- A ser ciudadanos a los 16 años de edad y a ejercer su derecho a votar

# Derechos a la Salud, la Educación y la Cultura

---

- Derecho al más alto nivel posible de salud
- A ser inmunizados para evitar enfermedades inmunoprevenibles
- A ser atendidos en casos de emergencia
- A la educación obligatoria y gratuita
- A la cultura y recreación

## Libro Segundo

---

- Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia
- Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y a la Adolescencia
- Prevención y Protección Especial
- Medidas Especiales de Protección

# Protección Especial ¿ Cuándo ?

---



## Medidas Especiales de Protección

---

- Inclusión en programa gubernamental o comunitario, de apoyo a la familia, a las niñas, niños y adolescentes
- Inclusión en Programa de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico
- Reintegro al hogar con o sin supervisión psico-social y/o jurídico
- Colocación Familiar
- Colocación en hogar sustituto
- Inclusión en programa gubernamental o no gubernamental de rehabilitación y orientación para niños, niñas y adolescentes alcohólicos y toxicómanos
- Colocación en centros de abrigo o refugio
- Adopción

## Libro Tercero

---

### Establece un Sistema Penal Especializado para Adolescentes

- De 13 a 15 años: sujetos de proceso penal, pero no podrán ser privados de libertad
- De 15 a 18 años: podrán ser sujetos procesales con privación de libertad si fuera necesario, se propone una pena máxima de 6 años
- Garantía a los adolescentes antes y durante el proceso
- Se privilegian las medidas socio - educativas como sustitutorias a la privación de la libertad
- Se busca la inserción de los adolescentes en la sociedad

## Anexo 3

### Filminas:

# La Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia

## ¿ Qué es la Política ?

---

- Conjunto de principios, objetivos, estrategias y recursos dirigidos a garantizar los derechos de supervivencia, protección, desarrollo y participación de las niñas, niños y adolescentes.
  
- Es un instrumento que permite unificar criterios, definir prioridades y dar coherencia a las acciones del Estado y de la sociedad civil para una efectiva atención a la niñez y a la adolescencia.

## ¿ Para qué la Política ?

---

*Creada para garantizar a la niñez nicaragüense la atención y protección integral que requieren para el desarrollo armonioso de su personalidad.*

## Características de la Política

---

- Orientada a los niños y niñas menores de 18 años.
- Es Pública, de Estado.
- Promueve la participación multisectorial.
- Es promotora de Equidad e Igualdad.

# Estrategias

---

- Fortalecimiento de la Familia
- Universalizar la Educación
- Fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud
- Mayor inversión en las Políticas Sociales Básicas
- Ampliar la participación Comunitaria
- Comunicación y Movilización Social
- Formación y Capacitación de Recursos Humanos
- Realizar Estudios e Investigaciones sobre la Situación de la Familia, la Niñez y la Adolescencia
- Crear y Fortalecer un sistema de Información Nacional sobre la Niñez y la Adolescencia
- Descentralización y Desconcentración de los Servicios
- La Intersectorialidad como Mecanismo de Atención a la Niñez y la Adolescencia

# Esquema de la Política



## Anexo 4

### Filminas:

# El Manual Policial para el Tratamiento de la Niñez y la Adolescencia

# INDICE

---

- Presentación
- Orden 154/98
- Del objeto del Manual y Tratamiento Diferenciado
- Del Trabajo de Prevencion Policial
- Permisos y Licencias
- Del Trabajo de Vigilancia y Prevención Policial
- Del Trabajo de Investigacion Policial
- Procedimiento ante la presunta Comisión de un hecho delictivo por niños, niñas o adolescentes
- Disposiciones Finales
- Glosario

# Título I

## Generalidades

---

### Capítulo I

#### Del objeto del Manual y Tratamiento Diferenciado

**Objeto:**

- A. Regular los procedimientos de los policias en el desarrollo del trabajo policial en los casos que se encuentran vinculados niños, niñas y/o adolescentes.
  
- B. Dotar a la fuerza de la Policia Nacional de un instrumento práctico que le permita realizar su trabajo, atendiendo el interés superior de niñas, niños o adolescentes, y su protección integral.

## Tratamiento Diferenciado

---

- En aquellos casos en que se encuentren involucrados, niños, niñas o adolescentes como comisores, víctimas o testigos y en la ejecución de las funciones que realizan los miembros de la Policía Nacional con niños, niñas o adolescentes se procederá a realizar con ellos un tratamiento diferenciado de los adultos, de acuerdo a su condición por edad y sexo y atendiendo fundamentalmente su interés superior.
- Se prohíbe difundir nombres, fotografías o señales de identificación de niñas, niños y adolescentes que hayan sido testigos, sujetos activos o pasivos de una infracción penal, así como de sus familiares.

## La Familia

---

- Los miembros de la Policía Nacional, tomando en cuenta que la familia es fundamental en la educación y formación, a fin de proporcionarles un desarrollo integral a niños, niñas y adolescentes, le brindará a la misma toda la colaboración posible y asimismo se apoyará fundamentalmente en ella para brindar protección a las personas menores de 18 años de edad.

## Título II

# Del Trabajo de Prevención Policial

---

### Capítulo II

#### De las Acciones Preventivas

#### **Definición y Objeto:**

- La Prevención Policial articula y facilita la integración con la comunidad, es un conjunto de planes, medidas, acciones y gestiones que realiza la Policía Nacional, tendentes a evitar las actividades antisociales tales como delitos y faltas.
- La Prevención Pública consiste en evitar la comisión de hechos delictivos y faltas a través de la labor pública de los órganos y el personal de la Policía Nacional.

## De las Coordinaciones con:

---

- Organismos Gubernamentales
- Asociaciones
- Personas que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia
- Direcciones de centros educativos, maestros y maestras.

## Las Coordinaciones para:

---

- A. Ubicar lugares de expendios de licor, drogas o inhalantes que estén siendo visitados por niños, niñas y adolescentes.
  
- B. Detectar casos en que niñas, niños y adolescentes estén siendo víctimas de algún hecho delictivo o falta a fin de poner en conocimiento de la instancia en que corresponde.
  
- C. Ubicar lugares cuyas condiciones se presten a la comisión de hechos delictivos, en que se puedan involucrar niños, niñas y adolescentes, a fin de garantizar la presencia policial.
  
- D. Detectar en los hospitales, casos de niños, niñas y adolescentes, que hayan sido víctima de algún hecho delictivo y coordinar con el personal de trabajo social para que comunique a los padres, familiares o tutores de lo sucedido y que asuman su responsabilidad.

## El Trabajo de Prevención

---

### **Enfasis para:**

- Detectar situaciones de agresión, maltrato infantil, ya sea físico, psíquico o abuso sexual que sufran niños, niñas o adolescentes.
- Promover visitas a padres, madres, tutores y demás familiares, de quienes se tengan conocimiento que están causando maltrato a niños, niñas y adolescentes.
- Promover la impartición de charlas educativas de parte del personal de la Policía Nacional, en coordinación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, en temas que prevengan la comisión de hechos delictivos.

## Capítulo III

### Permisos y Licencias

---

#### **La Dirección de Seguridad Pública deberá controlar:**

- a. Que se coloquen visiblemente, en los centros de diversión y espectáculos públicos, la información sobre el espectáculo y la edad de ingreso permitida.
- b. Que no se admitan a niños, niñas o adolescentes en salas de proyección cinematográficas, en la presentación de programas clasificados no aptos para ellos o que puedan lesionar o poner en peligro su vida e integridad física, psíquica o moral.
- c. Que los propietarios de establecimientos no expendan o suministren por ningún motivo a los niños, niñas y adolescentes: bebidas alcohólicas, tabaco, estupefacientes, tóxicos, alucinógenos, inhalantes y aquellas controladas en las leyes y reglamentos vigentes de sustancias que generan dependencia física o psíquica.
- d. Que los que comercializan pegamentos de zapatos tengan el permiso correspondiente.

- 
- e. Que los propietarios de establecimientos o cualquier persona que se dedique a la venta de armas de fuego, municiones, explosivos, navajas, cuchillos o cualquier objeto corto-punzante o similares, no realicen ningún tipo de transacción comercial referida a estos artículos con niños, niñas o adolescentes.
  
  - f. En los permisos policiales, a los propietarios de los establecimientos de venta de armas de fuego y municiones, expendios de licor, juegos de azar, centros nocturnos y similares, deberá indicarse de manera clara y visible la prohibición de la entrada, permanencia y consumo a los niños, niñas y adolescentes.
  
  - g. Que no se admita el ingreso a cantinas, casinos, night club, billares y establecimientos similares, de niños, niñas y adolescentes, se exceptúan los centros de recreación juvenil e infantil.

- 
- h. Que no se venda, promocióne o facilite a niños, niñas o adolescentes libros, láminas, videos, revistas, cassettes, objetos y cualquier otra reproducción que contenga escritos grabados, dibujos o fotografías que sean pornográficos o que inciten a la violencia.
  
  - i. Que no se usen a niñas, niños o adolescentes en mensaje que inciten al uso de alcohol, drogas, prostitución, pornografía infantil, tabaco o exalten al vicio o irrespeten su dignidad.
  
  - j. Que no se vendan, suministren o entreguen de manera gratuita a niños, niñas o adolescentes juegos artificiales, exceptuándose aquellos que sean declarados inofensivos por la autoridad competente o que sean incapaces de provocar daños físicos en casos de utilización indebida.

## Capítulo IV

# Del Trabajo de Vigilancia y Prevención Policial

---

### **De las medidas de vigilancia y protección:**

- En el recorrido que hacen por los parques, balnearios y centros de diversión, los patrulleros deberán de retirar a todos los estudiantes que se encuentran en esos lugares durante el horario escolar, tomando nota de la dirección del padre, madre o persona con quienes viven y dirección del centro escolar.
- En los casos que sea encontrado en lugares en los que haya peligro para su vida deberá llevarlo a su hogar o al centro de estudio
- Durante el recorrido cuando se encuentren con adolescentes, de quienes se presume a través de denuncia la comisión de un hecho delictivo deberá de llevarlos a la Comisaría de la Mujer y la Niñez o en su efecto a Investigaciones Criminales, la que debe brindar la atención requerida.
- A los niños y niñas que se encuentren después de las 10 de la noche en lugares deshabitados, en abandono o en peligro, deberán ser trasladados hacia su hogar si esto es posible o a la Delegación Policial más cercana.

---

## **Prohibición de traslado arbitrario**

- Ningún adolescente puede ser trasladado arbitrariamente por parte del Personal de Patrulla, Motorizado o de Infantería. Cualquier detención tiene que ser por justa causa, en caso de flagrante delito o búsqueda posterior mediante orden de detención.

## **Tratamiento Obligatorio**

- En toda circunstancia el Personal de Patrulla, Motorizada e Infantería deberá de observar el siguiente comportamiento con Niños, Niñas y Adolescentes:
  - a) Tratarlos con el debido respeto.
  - b) Respetarlos en su integridad física, psíquica y moral.
  - c) No interrogar a Niños, Niñas y Adolescentes.
  - d) Abstenerse del uso de esposas con los Niños y Niñas.

## Título III

### Del Trabajo de Investigación Policial

---

#### Capítulo V

##### Procedimientos ante Delitos de Orden Público cuando la Víctima sea Niña, Niño o Adolescente

#### **De los hechos extraordinarios**

- Los hechos delictivos que resulte como víctima, un niño, niña o adolescente deberá considerarse como un hecho extraordinario.

#### **Inicio del procedimiento**

- En el conocimiento y esclarecimiento de los hechos delictivos o faltas, la Especialidad de Investigaciones Criminales procederá ante denuncia o ante el simple conocimiento de los hechos.

---

## **Contenido del tratamiento diferenciado en el procedimiento**

- Los niños, niñas y adolescentes que tengan conocimiento de un hecho delictivo, ya sea como víctima o testigo podrán ponerlo en conocimiento de las autoridades policiales, quienes deberán prestarle la atención debida, pidiéndoles todos los datos posibles, sin coacción, ni presiones de ninguna naturaleza, mostrando siempre una actitud comprensiva y respetuosa y trasladando el caso en forma inmediata a la Procuraduría Penal de Justicia, brindándole el auxilio correspondiente.

## **Proceder de Investigaciones Criminales**

- Al tener conocimiento del hecho ocurrido, donde aparezca vinculado un niño, niña o adolescente, Investigaciones Criminales, con base en la Normas y Procedimientos de la Especialidad, procederá a acudir al lugar del hecho, para conocer de todos los detalles del mismo, con el objetivo de obtener datos, para reunir todos los indicios y trasladar el caso al Procurador.

---

## **Del acceso de los medios de comunicación**

- En los casos en que se encuentren involucrados, ya sea como presunto autor, víctima o testigo un niño, niña o adolescente se limitará el acceso de los medios de comunicación y del público en general.

## **De la privacidad de la atención**

- Cuando la víctima de un delito sea niño, niña o adolescente, deberá ser atendido en un ambiente de privacidad, en presencia de su padre, madre o tutor, salvo en los casos en que ellos no se encuentren, en tales circunstancias se hará en presencia de una persona que la víctima considere de su confianza.

## **De la atención a las víctimas**

- Si el niño, niña o adolescente es víctima de un delito contra la integridad física, psíquica, moral o de violencia intrafamiliar, éstos serán atendidos por la Comisaría de la Mujer y la Niñez, en las demarcaciones territoriales donde exista esta estructura, o en su defecto, por Investigaciones Criminales, e informará a la Procuraduría Penal de Justicia de inmediato.

## Capítulo VI

### Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

#### **De la prohibición de detención**

- En ninguna circunstancia se podrá detener a una persona menor de trece años.

#### **De la orden de detención**

- La Policía Nacional podrá detener sólo con orden judicial a los presuntos responsables de los hechos denunciados, pero por ninguna circunstancia podrá disponer la incomunicación de un adolescente. En caso de detención en flagrante delito lo remitirá inmediatamente a la autoridad competente en un plazo no mayor de 24 horas.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

### **Durante este plazo la Policía Nacional en sus actuaciones deberá:**

- a) Proteger la dignidad e integridad física, mental y moral del adolescente.
- b) Informarle del motivo de la privación de su libertad y proceder a solicitar la presencia de su madre, padre o tutores y de la Procuraduría General de Justicia.
- c) No recluir al adolescente en un centro de detención con personas adultas.
- d) Advertir del derecho que tiene a guardar silencio y que cualquier declaración brindada ante la Policía Nacional, no tendrá valor o efecto alguno, dentro o fuera del proceso.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

### **Del modo de proceder para la detención**

- En los casos en que se realice la detención flagrante o en búsqueda posterior de un adolescente, como presunto autor de un hecho delictivo, se procederá de las siguientes maneras:
  - a) Cumplir con lo orientado en la Disposición No. 005-98, puesta en vigencia a partir del once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.
  - b) Cumplir con lo establecido en las Normas y Procedimientos de Investigaciones Criminales, en sus artículos 23, 25 y 28.

### **De la documentación**

- En los casos en que hayan pruebas materiales, se procurará la presencia del Procurador, en caso de no ser ésto posible, la Policía Nacional buscará las mismas con testigos idóneos del lugar debiendo remitirse estas pruebas a la Procuraduría de inmediato, exceptuándose las que deban recibir tratamiento pericial.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

### **De la entrevista al adolescente**

- En la entrevista con el adolescente solamente se consignará las generales de ley, y en ningún caso se deberá de interrogar o tomar declaración alguna.

### **De los derechos individuales**

- Los policías que efectúen una detención deberán garantizar al adolescente estrictamente sus derechos constitucionales y los contenidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia, tales como:
  - a) A ser tratado con el debido respeto a la dignidad inherente al ser humano que incluye el derecho a que se proteja su integridad personal.
  - b) A ser informado sin demora, en idioma o lengua que comprenda y en forma detallada, de las causas de su detención y de la denuncia o acusación formulada en su contra, a que se procure informar a su familia, tutor y de su defensor, la causa de su detención, en el término de ley para los adolescentes, de no ser ésto posible, se notificará a la Procuraduría Penal de Justicia.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

- c) A ser puesto ante autoridad expresamente facultada por la ley dentro del plazo máximo de veinticuatro horas.
- d) El derecho a permanecer en silencio y a solicitar la presencia inmediata de su madre, padre, tutor, defensor y Procuraduría Penal de Justicia.
- e) A ser asistido por un defensor desde la detención y durante todo el proceso de investigación.
- f) A no ser ingresado a una institución sino mediante una orden escrita del Juez competente, como medida excepcional y por el tiempo más breve posible.
- g) A recibir atención especializada de parte de los organismos correspondientes.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

- h) A ser mantenido en celdas separados de los adultos y de los reincidentes.
- i) A que se garanticen sus visitas familiares, pase de alimentos de parte de los mismos y de implementos de aseo personal, de conformidad a lo establecido por las Normas de Investigaciones Criminales.

### **De la separación entre detenidos adolescentes y adultos**

- Cuando por efectos de delito que se está investigando, se debe realizar la detención de un adolescente, cuya edad esté comprendida entre los trece y los dieciocho años, se procederá de la siguiente manera:
  - a) Los adolescentes deberán estar separados de los adultos.
  - b) Las adolescentes deberán estar separadas de las adultas.
  - c) Los adolescentes primarios deberán, en la medida de lo posible, estar separados de los adolescentes reincidentes.

## Procedimiento ante la Presunta Comisión de un hecho Delictivo por Niñas, Niños y Adolescentes

### **Comisores adultos y adolescentes**

- Cuando en un mismo delito intervengan uno o más adolescentes con uno o varios adultos las causas se separarán y los expedientes de los adultos se remitirán a la jurisdicción penal común.

Cuando detenidos adultos confiesen la participación de niños, niñas o adolescentes en el mismo delito por el cual están siendo investigados, se deberá de notificar y remitir copia de lo actuado de forma mediata al Procurador.

### **De los adolescentes extranjeros**

- En caso de adolescentes extranjeros se pedirá información a la embajada o delegación del país de origen del adolescente, en todo caso podrá lograrse la comprobación mediante cualquier documento oficial. En caso de no poderse acreditar la edad del adolescente, se presumirá que es menor de dieciocho años.

## Capítulo VII

### Disposiciones Finales

---

#### **De los antecedentes policiales**

- En los antecedentes policiales no se reflejarán hechos delictivos presuntamente cometidos por niños, niñas o adolescentes, antes de ser imputables.

#### **De la remisión a la autoridad competente**

- Todo Policía que resulte responsable de maltrato físico, psíquico, moral, abuso sexual o explotación de alguna niña, niño o adolescente, será puesto a la orden de la autoridad competente.

#### **De la actuación profesional**

- Es obligatorio actuar con profesionalismo evitando todo tipo de prejuicio en cuanto a la vestimenta, corte de pelo, lenguaje y atuendo o cualquier objeto usado por los jóvenes.

#### **De la Obligatoriedad de su estudio y Aplicación**

- El presente Manual se incorporará al Sistema de Educación de la Policía Nacional y es obligación de todos los miembros de la Institución aplicar a sus disposiciones.

# Situación Jurídica de los Adolescentes Privados de Libertad

## En el Sistema Penitenciario Nacional

---

*Fuente: Estudio Estadísticas de Adolescentes Infractores.  
Comisión Nacional de Promoción y Defensa de los Derechos del Niño y la Niña. 1998.*

## Antecedentes de los Adolescentes Privados de Libertad

1993 - 1997

Centro Penal	Total	Primarios	Reincidente	Multi reincidente	No hay Datos
Estelí	92	84	6	2	0
Chinandega	32	28	3	0	1
Tipitapa	583	447	89	21	26
Granada	4	4	0	0	0
Juigalpa	80	67	11	2	0
Matagalpa	22	22	0	0	0
La Esperanza	4	4	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>817</b>	<b>656</b>	<b>109</b>	<b>25</b>	<b>27</b>

## Adolescentes Privados de Libertad por Grupo de Delitos

1993-1997

Centro Penal	Total	Contra la Propiedad	Contra las Personas	Narcotráfico	Militar
Estelí	92	63	28	1	0
Chinandega	32	19	10	1	2
Tipitapa	583	402	178	3	0
Granada	4	2	2	0	0
Juigalpa	82	47	35	0	0
Matagalpa	30	15	13	2	0
La Esperanza	20	13	7	0	0
<b>Totales</b>	<b>843</b>	<b>561</b>	<b>273</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

## Antecedentes de los Adolescentes Privados de Libertad Procesados

1993-1997

Centro Penal	Total	Primarios	Reincidente	Multi reincidente	No hay Datos
Estelí	146	143	1	2	0
Chinandega	122	117	4	1	0
Tipitapa	936	784	123	29	0
Granada	183	166	17	0	0
Juigalpa	98	59	1	0	38
Matagalpa	64	59	4	0	1
La Esperanza	50	46	4	0	0
<b>Total</b>	<b>1599</b>	<b>1374</b>	<b>154</b>	<b>32</b>	<b>39</b>

## Cantidad de Adolescentes Privados de Libertad Procesados por Grupo de Delitos

1993-1997

Centro Penal	Total	Contra la Propiedad	Contra las Personas	Narcotráfico	Militar
Estelí	146	96	47	3	0
Chinandega	122	78	44	0	0
Tipitapa	936	556	336	44	0
Granada	183	127	53	3	0
Juigalpa	98	70	27	1	0
Matagalpa	64	45	16	2	1
La Esperanza	50	37	12	1	0
<b>Totales</b>	<b>1599</b>	<b>1009</b>	<b>535</b>	<b>54</b>	<b>1</b>

## Totales Detenidos por la Policía Nacional

1993-1997

Años	Total		Adolescentes		Adultos	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1993	22,213	100	323	1.45	21,890	98.55
1994	26,532	100	297	1.12	26,235	98.88
1995	27,666	100	404	1.46	27,262	98.54
1996	29,893	100	3,961	13.25	25,932	86.75
1997	35,941	100	5,235	14.57	30,706	85.43
<b>TOTAL</b>	<b>142,245</b>	<b>100</b>	<b>10,220</b>	<b>7.18</b>	<b>132,025</b>	<b>92.82</b>

## Adolescentes Detenidos por la Policía Nacional

1993-1997

Años	Total Nº	Masculino		Femenino	
		Nº	%	Nº	%
1993	323	295	91.33	28	8.67
1994	297	256	86.20	41	13.80
1995	404	338	83.66	66	16.34
1996	3961	3514	88.71	447	11.29
1997	5235	4752	90.77	483	9.23
<b>TOTAL</b>	<b>10220</b>	<b>9155</b>	<b>89.58</b>	<b>1065</b>	<b>10.42</b>

**Tema D:**

**Violencia Intrafamiliar**

# Anexo 1

## Evaluación Diagnóstica

## Violencia Intrafamiliar

---

Escriba F o una V según considere falso o verdadero en cada uno de los siguientes enunciados.

- ✦ Es mucho mejor para los niños y las niñas que las mujeres se dediquen al trabajo doméstico y los hombres sean los que lleven el dinero a la casa. ( )
- ✦ Los papás no deben ayudarle a las mamás a los trabajos domésticos porque es un mal ejemplo para los hijos varones. ( )
- ✦ La violencia intrafamiliar contra los niños y las niñas, generalmente ocurre entre las familias más pobres. ( )
- ✦ Cuando se da un caso de violencia intrafamiliar contra las niñas y los niños, el policía que lo aborda debe hablar en primer lugar, con el "jefe de la casa". ( )
- ✦ Cuando se castiga a los niños y las niñas se les educa mejor. ( )
- ✦ El abuso sexual contra niños y niñas es poco frecuente. ( )

## Anexo 2

### Filminas: Proceso de Socialización

# Teoría Sexo - Género

---

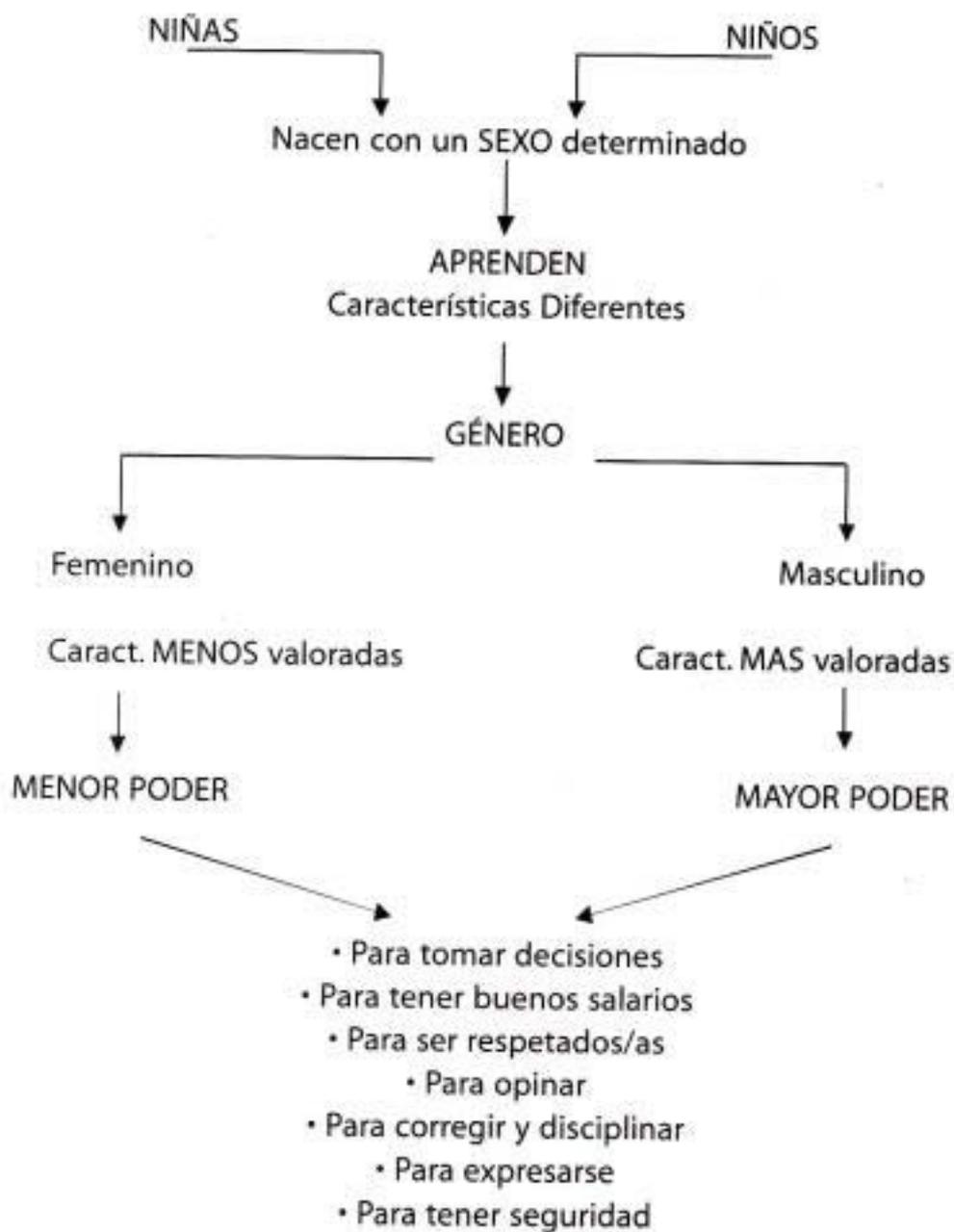
## SEXO

Característica con la cual nacemos. Pertenecemos al sexo femenino o masculino dependiendo de la forma y funciones de nuestros órganos sexuales.

## GÉNERO

Características que no traemos de nacimiento, sino que las aprendemos. Es lo que la sociedad nos enseña como propio de la mujer y propio del hombre.

# Teoría Sexo - Género



# El Poder y el Control



## Las instituciones sociales y la socialización

	HOMBRES	MUJERES
<b>Familia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No lloran</li> <li>• Pueden salir a la calle porque son hombres</li> <li>• Sólo los "maricas" juegan con muñecas</li> <li>• Los hombres no hacen trabajo de la casa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe ayudar a su mamá en los oficios domésticos</li> <li>• Tiene que servirle a sus hermanos</li> <li>• No debe andar en la calle</li> <li>• No deben jugar con carros, camioncitos, etc., porque se pueden hacer "marimachas"</li> </ul>
<b>Escuela</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son mejores en matemáticas</li> <li>• Deben llevar la bandera en actos públicos</li> <li>• Hay que enseñarles trabajos como carpintería, electricidad, siembra de campos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben aprender manualidades</li> <li>• Son menos capaces</li> <li>• No sirven para los deportes</li> <li>• Son muy chismosas</li> <li>• No son buenas en matemáticas</li> </ul>
<b>Iglesia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son la cabeza de la familia</li> <li>• Están capacitados para puestos importantes</li> <li>• La imagen de Dios es masculina</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben ser sumisas</li> <li>• Deben sobrellevar la cruz que Dios les dio</li> <li>• Son las encargadas de criar a los hijos e hijas</li> <li>• Son moralmente inferiores a los hombres</li> </ul>
<b>Medios de Comunicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son los protagonistas de las noticias</li> <li>• Sus opiniones son más valiosas</li> <li>• Tienen mayor poder</li> <li>• Sus cualidades merecen mayor respeto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mujeres sirven para "adornar" cualquier anuncio</li> <li>• Son bonitas pero tontas</li> <li>• Son chismosas</li> <li>• Son las cuidadoras de la familia</li> <li>• Son propiedad de los hombres</li> </ul>

## Anexo 3

### Filminas: Manifestaciones de la Violencia

## Incesto

---

*Es "Toda explotación de índole sexual, directa o indirecta entre una niña o un niño y un adulto o adulta, que mantenga con la niña o el niño lazos caracterizados por la amistad, confianza, afecto, parentesco o autoridad." Si estos lazos tienen que ver con el cuidado, protección y guía de la niña (o) se consideran de características similares a los consanguíneos.*

*Esto incluye profesionales, amigos (as) de la familia, personas que tienen que ver con la educación y orientación de los niños y niñas y con sus cuidados físicos y afectivos, y que por su rango representan para la niña (o) una autoridad.*

## Mitos y Realidades sobre el Incesto

Mitos	Realidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Los niños y las niñas mienten o inventan sobre el incesto</li> <li>✦ El incesto es poco frecuente</li> <li>✦ El incesto sólo ocurre entre gente pobre o enfermos mentales</li> <li>✦ La madre es cómplice o culpable del incesto</li> <li>✦ Algunos tipos de incesto no causan gran daño</li> <li>✦ Las víctimas son usualmente adolescentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✦ Ninguna de las víctimas atendidas mintió acerca del abuso sexual ni lo inventó</li> <li>✦ El número de personas que solicitan ayuda como víctimas de agresión sexual ha ido aumentando</li> <li>✦ La gran mayoría de los agresores son personas que pueden ser catalogadas como sanas, es decir, no presentan ninguna patología psiquiátrica</li> <li>✦ Las madres de las víctimas de agresión sexual sufrieron enormemente por esa situación y reportaron sentirse traicionadas por el agresor, profundamente dolidas, culpables de no haberse dado cuenta y muy confundidas</li> <li>✦ Todos los actos de agresión sexual reportados causaron graves daños en la víctima</li> <li>✦ La edad que tenían las víctimas cuando se inició el incesto va desde menos de 5 años - 16 años o más</li> </ul>

## Incesto y Parentesco

---

*En el incesto las principales víctimas son las niñas. Es decir, las niñas están menos protegidas en casa que fuera de ésta. Este hecho ha sido confirmado por estudios realizados con poblaciones universitarias*

*El padre figura como principal perpetrador del incesto en la mayoría de los estudios realizados.*

## Violación por Extraños

---

*Es la penetración del pene, dedo u otro artefacto por extraños (as) en la vagina o el ano, con los que la niña o niño no tienen relaciones de continuidad y ni habían conocido antes del hecho.*

## Abuso Sexual

---

*Se refiere al involucramiento de niños y adolescentes en actividades sexuales que no alcanzan a comprender y ante las cuales no están capacitados para dar o negar su consentimiento. Desde este punto de vista, el abuso se inscribe como una forma más de maltrato, aunque no todo maltrato de niños implique abuso sexual.*

*Existe cierto consenso, en definir más precisamente al abuso sexual como cualquier contacto de naturaleza sexual entre un menor y una persona mayor de edad. Aún cuando sea con el aparente consentimiento del niño/niña, pues tal contacto se considera abusivo ya que éste carece del desarrollo emocional, cognoscitivo y físico, para que de manera consciente, dé su consentimiento.*

## Agresión Sexual

---

- ✦ La Comisaría de la Mujer y la Niñez informó que en 1994 se atendieron 2 mil casos de agresiones sexuales
- ✦ El porcentaje de niñas no es mucho mayor al porcentaje de niños agredidos
- ✦ En 1995 se recibieron mayor número de casos de niños violados que de niñas

## ¿ Qué es el Maltrato ?

---

- ✦ Es "toda violencia no ocasional contra la integridad física y/o psíquica del niño, o la privación de cuidados por parte de sus padres o cuidadores que conlleve perjuicio hacia el niño al herirlo, dificultar su desarrollo o inducirlo a la muerte" (Martínez y Orochena, 1993).
- ✦ Es: "toda acción que lesiona los derechos de la niñez, donde quiera que ésta se dé, desde los círculos más particulares e íntimos hasta el contexto general de la sociedad y el Estado." El maltrato es, pues un problema multidimensional.
- ✦ Maltrato y abuso es todo lo que impide el normal desarrollo infantil, ya sea por lo que hacen o por lo que dejan de hacer las personas que están directamente relacionadas y que socialmente son responsables del pleno desarrollo del niño o niña. Esas personas son el padre, la madre o quienes cumplen tales funciones por ellos. También los familiares adultos, profesores u otras personas que estén encargadas de su cuidado, protección, enseñanza o ayuda, incluidas las instituciones particulares y estatales.

## Anexo 4

# Cuestionario sobre Experiencia Personal y Abordaje del Abuso Sexual Infantil

## Cuestionario

---

1. En su experiencia personal, ¿ha estado en contacto con niñas o niños abusados sexualmente por un familiar, o ha escuchado a un compañero o compañera referirse a una situación de este tipo o lo ha leído en los diarios?
2. ¿ Qué parentesco con la víctima tenía la persona ofensora?
3. ¿ Qué edad tenía la víctima?
4. ¿Cuál fue la reacción de la familia?
5. ¿ De qué sexo era el ofensor?
6. ¿ De qué sexo era la víctima?
7. ¿Cuál cree usted debe ser la ayuda que la policía debe prestar a la víctima?

## Anexo 5

### Abuso Infantil: "Premisas Fundamentales"

## Abuso Infantil: "Premisas Fundamentales"

---

- a) Toda explotación infantil es abusiva.
- b) Las consecuencias de la victimización sexual infantil son tanto serias como de larga duración.
- c) La sociedad tiene derecho a intervenir en favor de las víctimas. No sólo para remediar la situación y prevenir futuros abusos, sino también para detener a los abusadores.
- d) El abuso sexual infantil es un desorden de poder.
- e) La intervención efectiva con ofensores sólo puede ser conseguida desde una posición de autoridad, otras metodologías interventoras invitan al ofensor a dar mal uso a su poder, suprimir la denuncia y evitar la credibilidad hacia el niño (a) y alejar la intervención externa.
- f) El incesto más frecuente es el incesto padre – hija.

## Tema E:

# Problemáticas Sociales que Afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos por la Policía

## Anexo 1

# Evaluación Diagnóstica

## Problemáticas Sociales que Afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes, Atendidos por la Policía

---

Escriba V o F según considere falso o verdadero en cada uno de los siguientes enunciados:

- La pobreza es la única causa para que los niños y las niñas se involucren en problemas de drogadicción, trabajo infantil, pandillas juveniles y explotación sexual. ( )
  
- La familia es factor determinante para la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes afectados por esta problemáticas. ( )
  
- La policía y la comunidad juegan un papel importante en la prevención de estas problemáticas. ( )

## Anexo 2

### Casos

## Caso No. 1

---

Don Luis es traficante de drogas y está tratando de convencer a Mario, que tiene 16 años, que venda drogas. Le explica que le dará además una cierta cantidad de drogas para que las venda, y que al final del día, le debe traer todo el dinero y que él le dará un porcentaje sobre las ganancias. Además le dará drogas de vez en cuando para su propio uso.

Le hace saber que se ha dirigido a él porque lo cree un muchacho honesto y no se fugará con el dinero. Le recuerda lo difícil que es para los jóvenes encontrar empleos en barrios pobres y que además, el dinero que obtendrá vendiendo drogas es mucho más de lo que puede ganar trabajando en un empleo mal pagado, en el caso que lo encontrara.

Le hace pensar en las cosas que podrá comprar con el dinero adicional y como podrá ayudarle a su familia con el dinero que gane vendiendo drogas. Le promete que lo protegerá de otros traficantes de drogas de la zona y de la policía.

## Preguntas:

---

### **En el Nivel Básico:**

¿Cómo valora la propuesta que hace Don Luis a Mario?

¿Cuál creen ustedes puede ser la respuesta que Mario dé a esta propuesta?

### **En el Nivel Medio se analiza el mismo caso, anexando las siguientes interrogantes:**

¿Qué repercusiones puede traerle a Mario, en el caso de que su respuesta sea positiva, en el seno familiar y en su comunidad?

¿En el caso que su respuesta sea negativa?

### **En el Nivel Superior, se anexan otras interrogantes:**

¿Es eventual la propuesta que Don Luis le hace a Mario o es un caso que se da con frecuencia, contribuyendo a la formación de pandillas juveniles?

¿Qué rol juega la familia, la comunidad y la Policía para prevenir la situación planteada a Mario?

## Caso No. 2

---

Usted es un instructor policial del departamento No. 5 de la Policía de Managua y hasta la estación llegó el siguiente caso:

Una madre de familia de la Colonia Nicarao, llega a interponer denuncia al departamento de policía por dos delitos cometidos contra su hijo de 7 años, la denunciante señala que los delitos son corrupción de menores (debido a que se le ha estado dando drogas a su hijo) y violación sexual, ambos delitos cometidos por un adolescente de 13 años y un joven de 19 años.

Según la información brindada, cual es su criterio alrededor de las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el tratamiento que se le debe dar a la víctima?
2. ¿Cuáles son los Derechos y garantías que tienen los involucrados presuntamente en la comisión del delito?

- 
3. ¿En qué términos y ante qué instancias deben ser remitidos los acusados?
  4. ¿Qué acciones desarrollará la policía en la fase instructiva?
  5. ¿Qué acciones desarrollará la policía en las siguientes fases del proceso?
  6. ¿Existen similitudes o diferencias en el tratamiento a los presuntamente involucrados en la comisión del delito?

## Caso No. 3

---

Usted es un oficial de seguridad Pública de un Distrito de Managua y le han informado que en un billar de su sector, que no es un centro de diversión infantil ni juvenil y en el cual se expende bebidas alcohólicas se está permitiendo el ingreso a un grupo de estudiantes que diariamente pasan cerca de la una de la tarde, después que salen del Instituto.

De acuerdo con el caso presentado y de conformidad con las disposiciones de Código y del Manual, cuál es su criterio sobre las siguientes interrogantes:

- 1) ¿Qué le corresponde efectuar a usted como oficial?
- 2) ¿Puede efectuar algún arreglo con el dueño del local? ¿Por qué?
- 3) ¿Debe usted permitir que eso suceda?

## Caso No. 4

---

Se trata de un caso de una madre que tiene un hijo de 12 años, estudiando en el colegio "Pepito", ubicado en el barrio Guanuca, Matagalpa.

Resulta que el niño no asiste a clases normalmente, por lo que ha bajado su rendimiento académico, la madre no lleva ningún control sobre la asistencia al colegio. Ella se da cuenta hasta dos meses después que fue citada por el profesor del niño quien le notifica sobre su comportamiento.

Es del conocimiento del profesor, que el niño visita un billar cercano y por ese motivo no llega normalmente a clases, en el billar el niño fuma y juega, además que el dueño del billar lo induce al consumo de drogas.

Una vez conocido el caso, en su equipo de trabajo, haga al análisis correspondiente con el propósito de aplicar la ley según lo establece el Código de la Niñez y la Adolescencia.

## Caso No. 5

---

Pedro Castillo es un niño de 10 años, cuyos padres no ejercen ningún control, es utilizado por varios adultos para la compra de marihuana y últimamente ha iniciado a consumir la droga en mención. Don Juan, vecino del niño, conoce de este caso y lo denuncia al Ministerio de la Familia quien conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia, decidió tomar las siguientes medidas de protección:

1. Inició la investigación del caso (art. 80) la denuncia resulto positiva.
2. Implementó la medida contemplada en el inciso b. del art. 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. Implementó la medida del inciso f. Art. 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
4. La medida del inciso g.

Analice el caso y explique en plenario si la solución dada al caso fue la adecuada. Fundamente sus explicaciones.

## Caso No. 6

---

Club " El Peregrino Académico" es concurrido por personas de diferentes edades, en fecha de 03 de septiembre del corriente, donde convergieron al local los adolescentes Melvin de 16 años quien llegó a consumir licor por primera vez, Beberling de 15 años, la cual estaba practicando la prostitución, acompañada de un mayor de edad de nombre Juan Corea; el dueño de el bar de nombre Alberto está permitiendo la violación del Código de la Niñez y la Adolescencia. En estos momentos llegó una patrulla policial de la Estación III, encontrándose con la actividad ilícita.

### Medidas:

1. Solicitar permiso del negocio.
2. Solicitar identificación de los adolescentes.
3. Comunicar al dueño del negocio la violación al Código en los art. 66 y 68.
4. Remitir informe a la Procuraduría.
5. El Procurador aplicó el art. 197 del Código.
6. La Policía Nacional aplica el art. 218 del Código.

Analice la solución del caso, haciendo los razonamientos que correspondan.

## Caso No. 7

---

Usted es un oficial de Seguridad Pública de un Distrito de Managua y le han informado que en una escuela de su sector hay un niño, de quien se tiene conocimiento público que sufre Abuso Sexual de parte de una persona que trabaja vendiendo frutas en los alrededores del centro.

### Criterios:

De acuerdo al caso presentado y de conformidad con las disposiciones del Código de la Niñez y la adolescencia y Manual Policial para el Tratamiento a la Niñez y la Adolescencia, cuál es su criterio sobre las siguientes interrogantes:

1. ¿Qué le corresponde efectuar a usted como oficial?
2. ¿Podrá informar del caso a los medios de comunicación? ¿Por qué?
3. ¿Puede usted denunciar al presunto abusador?